



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de
Huauchinango

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUAUCHINANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

“2020, Año de Venustiano Carranza”

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$52,059,368.36, la muestra auditada por \$27,214,987.73, se alcanzó una revisión del 52.28%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Anexos de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Anexos de: Financiamiento o Empréstitos que formen parte de la Deuda Pública, Obligaciones para Cubrir Necesidades a Corto Plazo y Proyectos para Prestación de Servicios que cita la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.
Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados, rubricados, presentar información en pesos y centavos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Así mismo estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos, sin embargo, derivado de las observaciones efectuadas a los registros contables, éstos sufrieron modificaciones por lo que deben corregirse y remitirse de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0122-18-90/59-CP-R-01 Recomendación.

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", debidamente requisitados, autorizados y rubricados correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presentan.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Actas administrativas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte:

Integración de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios por el monto observado.
Auxiliar contable de los meses de agosto, octubre y noviembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de solicitud de recursos.
Comprobante fiscal.
Estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,234,387.63 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta contable 4.1.7.0 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de los meses de agosto, octubre y noviembre de 2018, según Balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML y estados de cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte:

Integración de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por el importe observado.
Auxiliares contables de los meses de abril, junio, agosto y noviembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Comprobantes fiscales digitales en formato PDF.
Oficios de solicitud de recursos.
Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$24,183,878.04 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta contable 4.2.2.0 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los meses de abril, junio, agosto y noviembre de 2018, según Balanzas de Comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato PDF y XML, oficios de solicitud de recursos y oficios de asignación de recursos y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018.
Concentrado de nómina de octubre a diciembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencias electrónicas).
CFDI en formato PDF.
Tabulador de sueldos y salarios.
Contratos individuales de trabajo.
Plantilla de personal activos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,431,443.74 Corresponde a la suma de los importes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta contable 5.1.1.0 Servicios Personales, según Balanzas de Comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo deberá presentar tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y artículos de construcción y reparación

Documentación Soporte Remitida:

CFDI en formato PDF y XML,
Evidencia del pago.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.
Memorándums.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$934,237.15 Corresponde al importe total de la cuenta 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación del ejercicio 2018, según Cédulas de Egresos Federal, Estatal y Propios anexos 10, 10A y 10B, remitidas a través del requerimiento de información. Presenta Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Póliza que refleja el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación y reporte fotográfico de la ubicación o instalación de los materiales u artículos adquiridos.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa solicitada de la cuenta 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación del ejercicio 2018, según Cédulas de Egresos Federal, Estatal y Propios anexos 10, 10A y 10B, Requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos, Póliza que refleja el registro contable y presupuestal, Proceso de adjudicación y reporte fotográfico de la ubicación o instalación de los materiales y artículos adquiridos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de febrero, marzo, mayo, agosto y octubre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisiciones de bienes o servicios.
Bitácoras de consumo de combustible.
Inventario de Vehículos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$239,510.28 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de febrero, marzo, mayo, agosto y octubre de 2018 de la cuenta contable 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos movimientos deudores, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de febrero y mayo 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

CFDI en formato PDF.

Evidencia de recepción.

Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,043.67 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de febrero y mayo de 2018 de la cuenta contable 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar contable, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de febrero, abril, mayo, junio y diciembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica)
CFDI en formato PDF.
Requisición de Bienes y Servicios.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$739,216.67 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de febrero, abril, mayo, junio y diciembre de 2018 de la cuenta contable 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisición de bienes o servicios.
Proceso de adjudicación.
Evidencia de los resultados obtenidos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,059,178.25 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta contable 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios " presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.

Evidencia del pago.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Proceso de adjudicación

Memorándums.

Descripción de la(s) Observaciones:

Por \$1,443,176.63 corresponde a la suma de los movimientos deudores de enero a diciembre 2018 de la cuenta 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según Balanzas de Comprobación, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte (en su caso), inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado (en su caso), bitácoras de conservación y mantenimiento menor de inmuebles (en su caso) inventario de bienes inmuebles del Ente Fiscalizado (en su caso, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y la documentación técnica aplicable de acuerdo a la Ley aplicada.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Instalación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de marzo, abril, julio, septiembre y octubre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Oficio de comisión.
CFDI en formato PDF.
Reporte de comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$319,366.47 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de marzo, abril, julio, septiembre y octubre de 2018 de la cuenta contable 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, la Entidad Fiscalizada presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$251,853.07 quedando un importe pendiente de \$67,513.40 no remitió escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión de las pólizas P00537 02/04/2018 por \$32,820.00, D01003 20/09/2018 por \$13,693.40 y P01426 19/10/2018 por \$21,000.00

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0122-18-90/59-E-SA-01 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$67,513.40 (sesenta y siete mil quinientos trece pesos 40/100 M.N.). Se requiere presentar evidencia de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante las comisiones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas de los meses de marzo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Comprobante fiscal electrónico de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,785,304.19 Corresponde a la suma de los movimientos deudores de los meses de marzo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la cuenta contable 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según balanzas de comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisición de bienes y servicios.
Proceso de adjudicación
Libro de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31/12/2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$243,706.72 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, factura, proveedor concepto, importe y justificación, así mismo remitir auxiliar de contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo " presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de las cuentas 1112-001-002 y 1112-002-007 del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Oficio de solicitud de recursos.
Estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$48,961,290.32 corresponde a los movimientos deudores de la cuenta 1112-001-002 Cta.0453202550 y 1112-002-007 Cta. 0330944878 Recurso Estatal de los meses de enero a diciembre del 2018, según balanzas de comprobación mensuales, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, los estados de cuenta donde se refleja la fecha y el depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar los auxiliares de mayor, las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, las cotizaciones, los cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia del pago (transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, la autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70) "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivo

Documentación Soporte:

Integración del saldo de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
Auxiliar contable del 01/dic/2018 al 31/dic./2018
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Acuses de recibo.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,927,078.81 Corresponde al importe de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar integración del saldo que contenga póliza, fecha, concepto, proveedor, justificación e importe, así mismo remitir pólizas de registro contable y/o presupuestaria y documentación comprobatoria y justificativa que soporta el saldo.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información cumple con la normatividad correspondiente. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Integración del importe a través de papel de trabajo.
Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Documentación comprobatoria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$369,078.84 Corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere integrar el importe a través de papel de trabajo, pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Documentación Soporte:

Pólizas de registro.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$228,945.72 Corresponde al importe que resultó de comparar la suma del saldo de Resultado del Ejercicio (Ahorro/desahorro) más el saldo de Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 contra el saldo del rubro Resultados de Ejercicios Anteriores 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la integración del saldo, la justificación de dicho importe, las pólizas con documentación comprobatoria y efectuar las correcciones respectivas.

Resultado:

Se constató que la Entidad Fiscalizada no presentó la justificación y documentación comprobatoria referente a la corrección del saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0122-18-90/59-E-SA-02 Solicitud de Aclaración

Por un monto de \$228,945.72 (doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 72/100 M.N.). Se requiere la justificación y la corrección del saldo de la cuenta Remanente de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018.
Integración de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
Justificación del registro.
Auxiliares de cuentas del 01/ene/2018 al 31/12/2018 de la cuenta 3250.
Pólizas de registro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-15,538,835.45 Corresponde al importe del concepto Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar la integración del saldo, la justificación de dicho importe, las pólizas y su documentación comprobatoria.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la información cumple con la normatividad correspondiente.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio DG/093/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	“Educación Superior Tecnológica”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la escolaridad de la población del Estado, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Igualdad de Oportunidades”.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: “Educación Superior Tecnológica”			
Presupuesto aprobado: \$ 47,431,337.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la escolaridad de la población del Estado, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	Número de población de 18 años y más que tienen estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual / Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	89.42%
Actividades			
1. Realizar 54 visitas a bachilleratos para difundir la oferta académica.			
2. Realizar 6 programas institucional de tutorías para las carreras a efecto de dar seguimiento a los alumnos.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social, con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos beneficiados con la vinculación / Total de alumnos programados para ser beneficiados con la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades:			
1. Firmar 3 convenios con los sectores público, privado y social fortalecida.			
2. Realizar 2 eventos de seguimiento de los egresados del Instituto.			

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos de servicios educativos certificados / Total de procesos de servicios educativos certificados programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades:			
1. Realizar 2 auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.			
2. Atender 2 auditorías externas al Sistema de Gestión de Calidad.			
3. Participar en 2 cursos de capacitación para el personal para conocer los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	7.41%
Actividades:			
1. Participar en 2 programas de desarrollo de ciencia y tecnología fomentada.			
2. Participar en 2 programas de emprendedurismo.			
3. Realizar 2 reuniones de trabajo tendientes al fortalecimiento de los cuerpos académicos del Instituto.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla del instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.57%
Actividad:			
1. Participar en 4 cursos de capacitación para el personal administrativo y docente del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados a participar en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.89%

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Actividades:

1. Realizar 2 eventos culturales de actividades complementarias que promuevan una vida libre de violencia.
2. Participar en 2 torneos deportivos de actividades complementarias, promoviendo la eliminación de estereotipos y la violencia de género.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” estableció 13 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica”, lo que a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior Tecnológica”

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre)*100
	Unidad de medida: Porcentaje
	Meta programada: 89.42%
	Meta alcanzada: 90.92%
	Cumplimiento del indicador: 101.68%

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 54 visitas a bachilleratos para difundir la oferta académica.	Visita	65	120.37%
2. Realizar 6 programas institucionales de tutorías para las carreras a efecto de dar seguimiento a los alumnos.	Programa	6	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social, con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos beneficiados con la vinculación / Total de alumnos programados para ser beneficiados con la vinculación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 3 convenios con los sectores público, privado y social fortalecida.	Convenio	3	100.00%
2. Realizar 2 eventos de seguimiento de los egresados del Instituto.	Evento	2	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos de servicios educativos certificados / Total de procesos de servicios educativos certificados programados)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.	Auditoría	1	50.00%
2. Atender 2 auditorías externas al Sistema de Gestión de Calidad.	Auditoría	2	100.00%
3. Participar en 2 cursos de capacitación para el personal para conocer los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Curso	2	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo / Matricula total)*100	
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	7.41%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

	Meta alcanzada		16.30%
	Cumplimiento del indicador		219.97%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 2 programas de desarrollo de ciencia y tecnología fomentada.	Programa	2	100.00%
2. Participar en 2 programas de emprendedurismo.	Programa	2	100.00%
3. Realizar 2 reuniones de trabajo tendientes al fortalecimiento de los cuerpos académicos del Instituto.	Reunión	2	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla del instituto)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	98.57%	
	Meta alcanzada	98.57%	
	Cumplimiento del indicador		
	100.00%		
Actividad:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 4 cursos de capacitación para el personal administrativo y docente del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Curso	4	100.00%

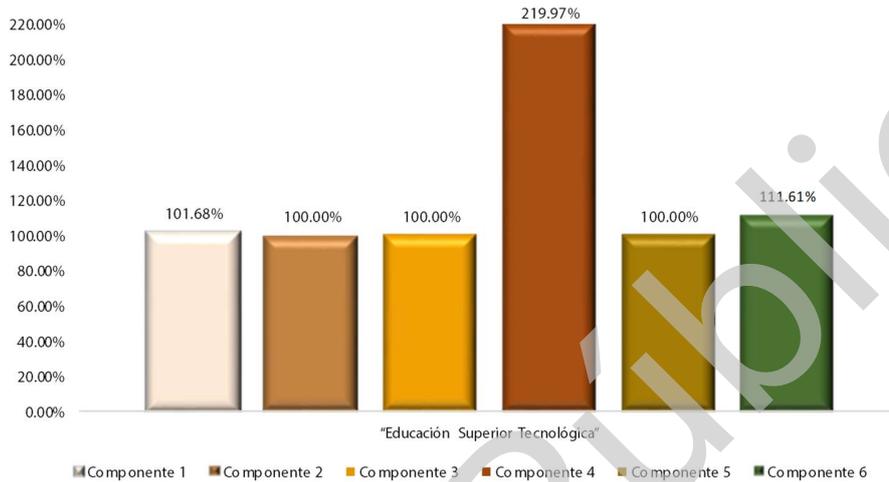
Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados a participar en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	98.89%	
	Meta alcanzada	110.37%	
	Cumplimiento del indicador		
	111.61%		
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 eventos culturales de actividades complementarias que promuevan una vida libre de violencia.	Evento	2	100.00%
2. Participar en 2 torneos deportivos de actividades complementarias, promoviendo la eliminación de estereotipos y la violencia de género.	Evento	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito “Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 11 presentan un cumplimiento del 100%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$47,431,337.00	\$4,630,573.95	\$52,061,910.95	\$52,059,368.38	\$52,059,368.38

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 20 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 17 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Huachinango, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño